

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. INT. 2017-00714

NOTIFICADO POR ESTADO No. 004 DEL 16 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ y en atención a la solicitud de **REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN** que fuera presentada por conducto de apoderada judicial por la señora ROSA TULIA SANTIAGO RINCÓN, quien fue declarada en estado de interdicción en sentencia proferida por este Juzgado el 18 de septiembre de 2018; esta Juez teniendo en cuenta el tránsito legislativo y la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, de conformidad con lo previsto en el art. 56 de dicha ley; dispone:

1.- AVOCAR la solicitud de REVISIÓN de la sentencia de INTERDICCIÓN mediante la cual se decretó en interdicción a la señora ROSA TULIA SANTIAGO RINCÓN.

2.- IMPRIMIR el trámite previsto en el art. 56 de la ley 1996 de 2019.

3.- PREVIO a citar a la persona bajo medida de interdicción conforme a lo dispuesto por el art. 56 de la Ley 1996 de 2019, se requiere a la parte interesada para que proceda a allegar el respectivo informe de valoración de apoyos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30fa22c4523c2404ce933452d33331c1f66b9b107f9fb9bb37ce5a1404159466**

Documento generado en 13/01/2023 10:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>